



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/11/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 613485N

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **DE2 EXPEDIENTE 613485N. PROPUESTA APROBACIÓN PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2025.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Vista la propuesta del Departamento de Juventud, del siguiente tenor literal:

“Visto que la ciudad de Sagunto forma parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias. Así como la Generalitat Valenciana.

Visto que Sagunto es Ciudad Amiga de la Infancia, desde el año 2016, sello que renovaremos en breve y eso nos obliga a trabajar enmarcados dentro de un plan de infancia, por lo que se ha elaborado este II Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA) para el período 2020-2025. Este II PLIA es la estrategia que marcará las políticas de infancia de nuestra ciudad en la que el gobierno se compromete a respetar los derechos de la infancia. Es el compromiso donde la opinión, necesidades, prioridades y derechos de la infancia forman parte integrante de las políticas, los programas y decisiones públicas; planteando un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a la ciudadanía más joven el pleno goce de sus derechos. Un II PLIA, comprometido también, con la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, (ODS), abordando los grandes retos globales, desde la lucha contra la pobreza o el cambio climático hasta la educación, la salud, la igualdad de género, la paz o las ciudades sostenibles. Un II PLIA participativo, donde la participación protagónica de la infancia y la adolescencia es el empuje hacia la construcción de nuestra democracia y de nuestra ciudad amiga de la infancia.

Visto que, desde hace algunos meses, el equipo técnico de la concejalía de Joventut e Infancia lleva trabajando con los menores consejeros del Consejo Municipal de la Infancia, grupos de participación, profesorado, asociaciones y técnicos municipales de diferentes áreas en un proceso de diagnóstica y propuesta, producto del cual es el plan que se adjunta. Un plan de infancia marcado en su elaboración, por la pandemia producida por el COVID-19, una pandemia que ha alterado a la sociedad en general y que ha conllevado un gran impacto en la vida de los menores y adolescentes, en la educación, en sus actividades de ocio y tiempo libre, en sus relaciones con su grupo de iguales. Y por consiguiente en las actividades que se han llevado a cabo alrededor de la elaboración de este plan y del enfoque planteado para la ejecución de las políticas de infancia para los próximos años, un enfoque de derechos y equidad que apuesta por la participación de sus protagonistas y por nuevas vías de relación y bienestar para todas las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

Visto que este II PLIA responde al diseño de una estrategia, que marca el camino que desde nuestro gobierno local plantea para los próximos años con el objetivo de transformar positivamente la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito geográfico. Un plan basado en las evidencias y necesidades que nos marca el diagnóstico de la situación de la infancia. Las estrategias para los próximos años de vigencia del plan no dejan de contener los **cuatro grandes apartados** por los que se va a trabajar desde el gobierno local: la necesidad de otorgarle a **la infancia** el lugar, el momento y la importancia que se merecen como ciudadanos del



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA HPZY XW7Y QJVR RETE

**Acuerdo pIDE2 Pleno 201126 - SEFYCU 2332253**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/11/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 613485N

presente y por consiguiente **ciudadanos sujetos de derechos**, que hay que contemplar y proteger. Como se recoge en la CDN, en su artículo 6, y como uno de sus pilares, consideramos a los NNyA como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que viven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo; y considerándolos como sujetos titulares de derechos que deben ser empoderado en los mismos.

Vista la necesaria apuesta por la **participación protagónica** de la infancia y la adolescencia en todas las esferas de su vida, favoreciendo su empoderamiento y concediendo espacios y mecanismos para ejercer su derecho a la participación, puesto que este derecho, pilar fundamental de la Convención de los Derechos del Niño (1989), es primordial en incidir en la realidad y contribuir al cambio social desde lo cotidiano y desde su grupo de referencia. La participación “es el medio para construir la democracia y es una norma que permite medir su fortaleza” (R. Hart, 1993). Permite conocer sus derechos y la posibilidad de denunciarlos si son vulnerados. Este pilar fundamental de la CDN, recogido en su artículo 12 derecho a la participación, en su artículo 13, derecho a la libertad de expresión, en su artículo 15, derecho a la libertad de asociación y en su artículo 17, derecho al acceso a la información adecuada, se traduce en el derecho de todos los NNyA a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundada con conocimiento de causa. Apostando por su papel activo en todos los entornos en los que se desarrolla.

Vista que la **transversalidad de la infancia hace necesaria una** estrategia transversal que articule, integre y potencie los esfuerzos de las diferentes concejalías en los programas dirigidos a la infancia. Una meta compartida por todas las áreas, fortalecida con el trabajo conjunto y con la responsabilidad común. Situando los derechos de la infancia y la misma infancia en el centro y núcleo de la decisión pública. Contemplando el interés superior del niño y la niña como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. Como se recoge en la CDN, en su artículo 3, todas las medidas concernientes a la infancia atenderán al interés superior del niño y la niña, comprometiéndose a asegurar la protección, el cuidado para el óptimo desarrollo y bienestar. Por ello priorizamos el interés superior de la persona menor de edad transversalmente en todas las políticas públicas, facilitando los canales de participación adecuados y trabajando en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y respetuosa con los derechos de niños y niñas. En dicha transversalidad hemos tenido en cuenta la importancia de los agentes sociales externos al gobierno local y su implicación en el proceso, fundamentalmente de los propios protagonistas.

Visto el necesario **enfoque de equidad**. Las actuaciones se dirigen a cubrir y satisfacer las necesidades en todos los ámbitos del desarrollo humano de la infancia. Las niñas y los niños son personas individuales, titulares de derechos que pueden exigirlos o demandarlos y, por tanto, establecemos mecanismos de garantía o responsabilidad. Con este enfoque priorizamos la atención en quienes viven en situaciones de mayor vulnerabilidad y desventaja social, mediante la planificación conjunta, el seguimiento y la evaluación, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red. Como indica el artículo 2 de la CDN, todos los derechos deben ser aplicados a toda la infancia sin distinción alguna de la etnia, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la diversidad funcional, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o la niña, su familia o sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores de edad. “

Sometido el asunto a votación resulta:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA HPZY XW7Y QJVR RETE

Acuerdo plIDE2 Pleno 201126 - SEFYCU 2332253

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
30/11/2020



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 613485N

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos y Castillo. Votos en contra 1. Señor: Vila; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Ocio, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor del PSOE, Compromís, IP, PP, EU y C's y 1 voto en contra de VOX, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el II Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Sagunto para el periodo 2020-2025

**SEGUNDO:** Contar con su posterior apoyo, colaboración e implicación para la ejecución de dicho plan, implicando al conjunto de los departamentos municipales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA HPZY XW7Y QJVR RETE

**Acuerdo plIDE2 Pleno 201126 - SEFYCU 2332253**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3